

MONTE PÚBLICO "SIERRA BERMEJA"		
PERIMETRO DESLINDADO PARCELA 2		
PIQUETE	Coord.X	Coord.Y
1	312350.79	4041416.04
2	312369.73	4041356.43
3	312373.84	4041316.49
4	312454.83	4041319.01
5	312529.87	4041237.06
6	312565.36	4041214.39
7	312597.40	4041200.62
8	312660.91	4041143.26
9	312752.65	4041071.61
10	312584.58	4041013.89
11	312400.49	4040901.64
12	312377.25	4041068.79
13	312193.65	4041195.32
14	312139.76	4041260.96
15	312110.11	4041302.05
16	312161.49	4041316.30

MONTE PÚBLICO "SIERRA BERMEJA"		
ENCLAVADO A (ALTABACALES)		
PIQUETE	Coord.X	Coord.Y
1	307596.86	4043491.78
2	307559.48	4043450.59
3	307515.97	4043410.48
4	307485.94	4043385.54
5	307424.30	4043355.78
6	307382.59	4043328.10
7	307353.65	4043312.00
8	307307.36	4043296.55
9	307217.21	4043286.54
10	307114.41	4043263.60
11	307025.77	4043202.96
12	306934.62	4043032.81
13	306921.58	4042940.15
14	306986.33	4042899.42
15	307067.41	4042895.68
16	307127.97	4042904.04
17	307203.22	4042918.44
18	307285.70	4042937.12
19	307336.77	4042959.39
20	307365.24	4042973.57
21	307393.68	4042975.66
22	307415.22	4042994.86
23	307588.59	4042994.67
24	307750.97	4042989.05
25	307792.55	4042960.23
26	307912.82	4042974.84

MONTE PÚBLICO "SIERRA BERMEJA"		
ENCLAVADO B (VEGA LARGA)		
PIQUETE	Coord.X	Coord.Y
1	307360.02	4040512.77
2	307062.29	4040491.00
3	307382.82	4040458.56

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Lebrija, correspondiente a los ejercicios 2000 y 2001.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 624/2005.

NIG: 2104142C20050004063.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 624/2005. Negociado: E.
De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Contra: Doña Eva María Salguero Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 624/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social contra Eva María Salguero Pérez sobre privación de la patria potestad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 2107

En la ciudad de Huelva, a 10 de enero de 2007.
Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial, pronuncia

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

la siguiente

S E N T E N C I A

Vistos los presentes autos de Juicio ordinario número 624 de los de 2005, seguidos por privación de patria potestad, en los cuales han sido partes, como demandante la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía; y como demandada doña Eva María Salguero Pérez, siendo igualmente parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía frente a doña Eva María Salguero Pérez, debo declarar y declaro la privación de la patria potestad de la misma con respecto a los menores S.S.P. y A.S.P.

No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Firme que fuere la presente, librese testimonio de la presente resolución y remítase al encargado del Registro Civil para la práctica de la correspondiente inscripción de lo en ella acordado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo, mando y firmo.
David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Eva María Salguero Pérez, extiendo y firmo la presente en Huelva a veinticinco de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén, dimanante del procedimiento núm. 151/2006. (PD. 491/2007).

NIG: 2305042C20060000785.
Procedimiento: Declaración herederos ab-intestato 151/2006.
Negociado:
Solicitante: Abogado del Estado y Benito Garrido de la Torre.

Don Manuel García Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Jaén.

E D I C T O

Hago saber que en este Juzgado y con el número 151/2006, se tramita expediente de declaración de herederos ab-intestato a instancia del Abogado del Estado y en dicho expediente se ha acordado fijar edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, anunciando la muerte sin testar de don Benito Garrido de la Torre, así como que el que reclama la herencia es el Estado Español, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El finado Benito Garrido de la Torre nació en Lopera (Jaén) el 16 de agosto de 1918, hijo de Manuel y de Francisca y falleció en el Hospital Doctor Sagaz de Jaén el día 14 de marzo de 2003, siendo su último domicilio situado en calle Manuel Casado, núm. 22, de Lopera (Jaén).

En Jaén a trece de noviembre de dos mil seis. El/La Magistrado.

EDICTO de 19 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 490/2004. (PD. 496/2007).

NIG: 2906742C20040009797.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 490/2004. Negociado: FP.
De: Rocio del Pino Escribano y Juan José Rosado Corpas.
Procurador: Sr. Francisco Martínez del Campo.
Letrada: Sra. Vallejo Godoy, Francisca.
Contra: Antonia Corpas Rodríguez, Juan Rosado Jiménez, herederos de Francisca Santana Donaire y Eduardo Marmolejo Castillo y Herencia Yacente.